

REGISTRADO N° 176

Corresp. Expte. N° 3811/13

BAHIA BLANCA, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Auxiliar Ayudante;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 64/13 se crea un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Agronomía;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en el Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 42/100 (\$ 5.900,42), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados con título de Técnico Apícola o Técnico Agropecuario, o bien acreditar formación similar o experiencia concreta que pudiera suplir al título.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, a definir según las necesidades de la dependencia, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Conocimientos generales certificados sobre normas de seguridad e higiene laboral.
- Poseer Registro Nacional de Productor Apícola (RENAPA).
- Poseer Carnet de Conductor Categoría B-1 (Autos, Camionetas y Utilitarios).

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley 19587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos generales sobre Producciones Agropecuarias Intensivas.
- Conocimientos específicos sobre Apicultura.
- Conocimientos de tareas vinculadas con el manejo de invernáculos y laboratorios.
- Conocimientos sobre aplicación de herbicidas y agroquímicos según normas de seguridad.
- Conocimientos prácticos sobre manejo Hortícola, sistemas de riego, herramientas manuales agrícolas.
- Conocimientos básicos de computación.
- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.

Función: Técnico Auxiliar Ayudante en laboratorios del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Atención, manejo y supervisión de los Apiarios Experimentales del Departamento de Agronomía.
- Atención y manejo de invernáculos del Departamento de Agronomía.
- Utilización correcta de materiales de laboratorio, autoclaves, centrifugas, estufas y otros equipos.
- Toma de muestras de origen vegetal y animal. Preparación para su análisis.
- Recepción, clasificación y ordenamiento de muestras según corresponda.
- Supervisión del estado y acondicionamiento para almacenaje de materiales ingresados al laboratorio.
- Acondicionamiento y mantenimiento del material propio de la actividad Apícola.
- Apoyo de actividades del personal especializado.
- Colaborar en la ejecución de tareas de investigación y docencia.
- Contribuir al mantenimiento del ámbito y seguridad de trabajo, dando cumplimiento a las normas establecidas por la Institución.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, Teléfono 456-6130, e- mail: agronomia@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 31 de marzo y 24 de abril de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 25 de abril y 12 de mayo de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 21 de mayo de 2014.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 28 de mayo de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Jorge ESPIE (Legajo N° 6564), Norberto BONJOUR (Legajo N° 11320), Martín DE LUCIA (Legajo N° 10222), Guillermo LEMUS (Legajo N° 6415) y Walter CORREA (Legajo N° 4321), como miembros titulares y Roberto KIESSLING (Legajo N° 11651), Carlos SARTI (Legajo N° 10163) y Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Sergio AMAN y Gabriel CORREA como titulares y los agentes Jorge BENAVIDES y Fernando MATAS como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----